FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE SALUD - DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS
FECHA	DICIEMBRE DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Igualmente, el artículo 49 de la Constitución Política, establece "(...) *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad*".

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, indica que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De la misma manera, el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de orientar las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional del Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, formuló el Plan Estratégico del Sector Salud para este cuatrienio y aprobado bajo la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual se articulan las estrategias, políticas e iniciativas del Gobierno Nacional en temas de salud, así como también, los lineamientos normativos y misionales asignados al Ministerio como Representante del sector salud y a las entidades adscritas y vinculadas al sector.

De otra parte, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial De La Vida"*, se estableció el proyecto de *"Desarrollo de la infraestructura y dotación todos en salud para el fortalecimiento integral de la red pública para la promoción, prevención y atención en salud, con cobertura nacional"*.

Así mismo, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad está normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado por la Resolución 1446 de 2006 y el Sistema Único de Habilitación a su vez por la Resolución 3100 de 2019, modificada por la resolución 544 de abril 3 de 2023.

Que dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", tiene como objetivo "El plan será: con eco sostenibilidad y tecnología, impulsar las vocaciones productivas en el campo, aportar seguridad y movilidad a la ciudad, reducir la inequidad social, impulsar la integración regional y gobernar con cercanía", con un proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE LA DOTACION DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME SEDE ADSCRITA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD FOSCA, CUNDINAMARCA", el cual se encuentra registrado en el Banco Departamental de proyectos, identificado con BPIN: 2024004250310, asociado al proyecto departamental registrado con BPIN 2024004250003 FORTALECIMIENTO DE LA RED DE

SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y DOTACIÓN BIOMÉDICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", con una LINEA ESTRATEGICA 2-CON-UNIDAD, PROGRAMA: 1906 –ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD. Así las cosas, se tiene como apuesta la "*Infraestructura para el desarrollo*", y como meta 201: "Apoyar financieramente el 100% de las ESE de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación", la cual incluye para su cumplimiento la actividad de "*Financiar la adquisición de equipos biomédicos y/o mobiliario acorde a la propuesta viabilizada del programa Red pública Departamental*".

De acuerdo con el PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACION, REDISEÑO Y MODERNIZACION DE LA RED DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CUNDINAMARCA, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname definida como un Prestador Primario Tipo PP1, con el fin de implementar su portafolio de servicios definido y ante la insuficiencia y obsolescencia de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial, el gerente de la E.S.E. Centro de Salud de Fosca, mediante oficio del 15 de noviembre de 2024 presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto de adquisición de dotación para la E.S.E.

Así mismo, es importante resaltar que el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el departamento, mediante la asignación de recursos a la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, para la adquisición de los equipos, beneficiará a 1.500 habitantes (Fuente. MGA – Estadísticas de la Alcaldía) pertenecientes al municipio de Fosca -Sáname, quienes obtendrán una mejor prestación de servicios de salud, igualmente contribuirá al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, al mejoramiento de la prestación de los servicios, al adecuado funcionamiento y el buen desempeño de la Empresa, lo que impactará positivamente en la calidad de atención de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del departamento.

Por consiguiente, se hace necesario aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname s para garantizar una prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, como también alcanzar la máxima satisfacción de las necesidades de los usuarios, de manera tal que no se vean abocados al cierre de los servicios o limitados en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención.

Ahora bien, la Secretaría de Salud Departamental mediante el concepto técnico integral, No. 2024715570 del 19 de noviembre de 2024, emite viabilidad al proyecto "ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME SEDE ADSCRITA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, CUNDINAMARCA", presentado por la gerente de la ESE, en los siguientes términos:

"*(...)*

Localización e información de la Empresa Social del Estado:

Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	FOSCA
ESE o IPS	E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA
Carácter territorial	DEPARTAMENTAL
Tipología	PRESTADOR PRIMARIO PP1
Municipio Sede	FOSCA
Nombre Sede	PUESTO DE SALUD DE SANAME

Desde el punto de vista funcional:

La dotación requerida está acorde a los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS. Consulta realizada el 19 de noviembre 2024.

SERVICIOS	DISTINTIVO
312 – ENFERMERIA	DHSS0121047
328 – MEDICINA GENERAL	DHSS0121048
749 – TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	NUEVO
334 – ODONTOLOGIA GENERAL	NUEVO
420 - VACUNACION	NUEVO
712 – TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	NUEVO

Habilitación de servicios E.S.E. Puesto De Salud De Sáname. Fuente: REPS

"(...) en cuanto a las especificaciones técnicas mínimas requeridas por tipo de tecnología son responsabilidad de la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, así como, la definición de las mismas y validez dentro de las fichas técnicas aportadas como soporte técnico del proyecto, no obstante el grupo de Ingenieros Biomédicos de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, enfatizó que estas fueran formuladas de tal forma que contemplaran características relevantes que definen un tipo de tecnología y que estuviesen acorde con las necesidades tecnológicas del hospital, producto de ello E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname certificó tanto el estudio de mercado, como su componente técnico."

"(...) Una vez revisada la documentación allegada se evidencia el cumplimiento todos los requisitos establecidos por la Dirección de Desarrollo de Servicios y de la lista de chequeo M-PDS-DRS-FR-048, De acuerdo con lo anterior, se emite CONCEPTO DE VALORACIÓN TECNICA como VIABLE sobre el proyecto presentado por la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname y revisado por la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaria de Salud de Cundinamarca".

"(...) Teniendo en cuenta el estudio de mercado presentado por la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, el valor estimado de la dotación a adquirir es $330.766.799 (Trescientos treinta millones setecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y nueve pesos M/CTE), con un tiempo estimado de ejecución de cuatro (4) meses".

Aunado a que los servicios se encuentran habilitados, la gerencia de E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, certificó que cuenta con la existencia de la infraestructura física, redes eléctricas, hidráulicas y demás necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de la tecnología a adquirir.

De acuerdo con la necesidad descrita, y teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Secretaria de Salud es garantizar la prestación de los servicios de salud fortaleciendo la red pública del Departamento de Cundinamarca, la única opción para resolver dicha necesidad es la suscripción de un convenio interadministrativo con la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial para los servicios de consulta externa, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, vacunación, odontología general, toma de muestras de laboratorio clínico en la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname; lo cual contribuye al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación, Acreditación, Seguridad del Paciente, Humanización de los servicios y al cumplimiento de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) como son accesibilidad, oportunidad, entre otros, y al mejoramiento de la prestación de los servicios, generando mayor satisfacción en los usuarios.

Por lo tanto, el Convenio Interadministrativo, busca contribuir al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, al mejoramiento de la prestación de los servicios, al adecuado funcionamiento y buen desempeño de la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, impactando positivamente en la calidad

de atención de la población del municipio de Fosca que demanda los servicios de salud y fortaleciendo la red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del departamento.

El convenio interadministrativo a suscribir se encuentra descrito en el Plan Anual de Compras y adquisiciones de la Secretaria de Salud de la vigencia 2024, mediante el siguiente clasificador de bienes y servicios:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
42172181 42182207 42191803 42191807	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA PUESTO DE SALUD DE SÁNAME, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	Diciembre	Diciembre	4 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	330.768.799 COP	330.768.799 COP /Año	NA	NA		Distrito Capital de Bogotá

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO:

Aunar esfuerzos entre la Secretaría de salud de Cundinamarca y la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, impactando en la calidad de los servicios a la población del departamento de Cundinamarca.

2.2 ALCANCE:

El convenio interadministrativo tiene como objetivo aunar esfuerzos institucionales, con el fin de satisfacer un mismo interés, como en el presente caso, y es el fortalecimiento a las E.S.E a través de la dotación y mejoramiento en su equipamiento, para fortalecer las condiciones de habilitación y acreditación en Salud. Por lo tanto, los recursos asignados a la E.S.E, deberá invertirlos en la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial para los servicios de consulta externa, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, vacunación, odontología general, toma de muestras de laboratorio clínico en la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname; de acuerdo con las necesidades presentadas y de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico No1.

Condiciones Técnicas Exigidas

En el cuadro anexo técnico No 1 del convenio descrito a continuación, se encuentran establecidas las condiciones técnicas mínimas requeridas para la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial, para; los servicios de consulta externa, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, vacunación, odontología general, toma de muestras de laboratorio clínico en la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname; es responsabilidad de la E.S.E la veracidad del mismo, así como la validación de las especificaciones técnicas mínimas detalladas en el anexo técnico No 1 del presente convenio, éste fue verificado y avalado en cuanto a sus características técnicas por un profesional en Ingeniería Biomédica de la Secretaria de Salud de Cundinamarca - Dirección de Desarrollo de Servicios.

"ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME SEDE ADSCRITA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, CUNDINAMARCA"

ANEXO TÉCNICO No. 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	PUESTO DE SALUD DE SANAME	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	AREA DE ESTERILIZACION DE ONDONTOLOGIA	AUTOCLAVE	1. Esterilización de clase B. 2. Cámara en acero inoxidable con volumen entre 28 y 30 litros 3. Pantalla integrada que permita obtener información de los ciclos 4. Con al menos un sistema de conexión para transferencia de datos entre ellos red Ethernet, USB, SD o Bluetooth 5. Impresora incorporada al equipo 6. Ciclos o programas para materiales empacados y sin empaquetar 6.1 Temperatura de operación de los ciclos entre 121°C y 134°C como mínimo 7. Pruebas de Bowie and Dick, vacio y Helix 8. Requerimiento eléctrico: entre 120/ 230 VAC - 50/60 Hz.	1	$49.000.000	$58.310.000
2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	BÁSCULA ADULTO	1. Bascula digital de columna uso medico 2. Capacidad de peso del paciente ≥ 180 Kg, precisión o graduación 100Gr 3. Funciones: 3.1. Bloqueo Libras/Kilogramos 3.2. TARA, HOLD o retención. 4. Requerimiento eléctrico uso con Baterías o red eléctrica 5. Base con ruedas para desplazamiento, plataforma Largo x Ancho de mínimo 35 x 35 cm	3	$3.916.000	$13.980.120
				CONSULTORIO ENFERMERIA					
			VACUNACION	AREA DE ENTREVISTA					
3		APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERNO Y GINECOLOGICAS	AREA DE TOMA DE MUESTRAS	CAMILLA GINECOLOGICA	1. Superficie del paciente: Tendido de tres planos 1.1. Espaldar móvil ≥ 45° 1.2. Plano inferior piernas o pies móvil o abatible 2. Soporte de la superficie del paciente mueble con compartimientos tipo cajón y atacena o gaveta para ubicación de elementos e insumos	1	$5.850.000	$6.961.500

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						2.1. Base incorporada para que la paciente aceda sin necesidad de escalerilla adicional. 2.2. Capacidad de carga del paciente o carga segura ≥ 150 Kg 3. Terminación en: Pintura electroestática o Epóxipoliester 4. Medidas largo 190cm como mínimo, ancho entre 60 y 70 cm 5. Accesorios: Juego de pierneras ajustables o graduables			
4		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO / AREA DE ENFERMERIA	CAMILLA TIPO DIVAN	1. Tendido de una sola sección o plano 2. Tendido en espuma, tapizado en tela vinílica o sintética 3. Estructura en acero Coll Rolled con acabado en pintura electrostática o Epóxipoliester 4. Medidas largo entre (180 y 190cm), alto entre (80 y 90) cm, ancho entre 60 y 70 cm) 5. Soporte de carga ≥ 100 Kg	2	$1.080.000	$2.570.400
5		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	CAVITRON	1. Frecuencia de oscilación ≥ 25 KHz 2. Potencia hasta 10 W o mayor 3. Peso máximo 2 Kg 4. Pieza esterilizable en autoclave 5. Requerimiento eléctrico uso red eléctrica 110/120 VAC o con conversor DC en cuyo caso debe suministrarse con adaptador.	1	$5.123.200	$6.096.608
6		APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	AREA DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS Y SEROLOGIA	CENTRIFUGA	1. Capacidad entre 24 y 32 tubos 2. Revoluciones del rotor ≥ 4000 rpm 3. Nivel de ruido ≤ 65 dB 4. Panel de operación con registro de los parámetros de funcionamiento del equipo entre ellos tiempo y velocidad. 5. Sistema de liberación de la tapa o desbloqueo de emergencia 6. Funcionamiento continuo 7. Requerimiento eléctrico +/- 110-120 V	1	$22.000.000	$26.180.000
8		CONSULTA	CONSULTA EXTE	CUARTO DE COMPR	COMPRESOR	1. Compresor libre de aceite	1	$11.000.000	$13.090.000

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						1.1. Potencia del motor entre 1 y 2 HP 2. Presión máxima de trabajo entre 100 y 140 PSI 3. Revoluciones del motor ≥ 600 rpm 4. Capacidad de tanque: ≥ 100 Litros 5. Peso máximo del equipo 100 Kg			
9		CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	AREA DE ALMACENAMIENTO DE BIOLOGICOS	CONGELADOR	1. Uso almacenamiento de bolsas de hielo o paquetes para conservación de frio 2. Monitorización de la temperatura en tiempo real a través de indicador digital incorporado o conexión remota 3. Temperatura de congelación entre (-) 15° C hasta (-) 25 °C 4. Equipo precalificado por la OMS código (WHO)/ PQS 5. Soportes inferiores para separar el gabinete de almacenamiento del piso	1	$23.000.000	$27.370.000
10		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	EQUIPO DE ORGANOS	1. Equipo de pared 2. Oftalmoscopio y otoscopio tipo LED 3. Otoscopio con ajuste de dioptrias o de enfoque 4. Oftalmoscopio con mínimo 6 combinaciones entre aperturas y filtros 4.1. Rango de dioptrias ≥ (-20) hasta (20) o superior 4.2. Filtros como mínimo azul	1	$5.300.000	$6.307.000
11		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	ESCALERILLA	1. Dos pasos cubiertos en material antideslizante o piso tipo alfajor 2. Acabado en estructura tubular de acero inoxidable 3. Base con tapones antideslizantes 4. Capacidad de carga hasta 100 Kg o mayor	3	$210.000	$749.700
				AREA DE ENFERMERIA					
			VACUNACION	AREA DE APLICACIÓN DE VACUNAS					
12		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	ESCRITORIO	1. Estructura metálica con acabado en pintura electrostática	5	$1.550.000	$9.222.500

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O AREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
				AREA DE ENFERMERIA		2. Medidas: Altura total entre (75 y 85 cm)			
				CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA		2.1. Medidas de la superficie: Largo entre (110 y 150 cm), ancho entre (55 y 65 cm)			
			VACUNACION	AREA DE ENTREVISTA		3. Base con archivador			
13		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	FONENDOSCOPIO ADULTO	1. Adulto libre de látex 2. Longitud total ≥ 60 cm 3. Campana o pieza torácica en acero inoxidable 3.1. Anillo anti frío	2	$610.000	$1.451.800
				AREA DE ENFERMERIA		4. Frecuencia de auscultación hasta 500 KHz o mayor			
14		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	1. Pediátrico libre de látex 2. Longitud total ≥ 60 cm 3. Campana o pieza torácica en acero inoxidable 3.1. Anillo anti frío	2	$610.000	$1.451.800
				AREA DE ENFERMERIA		4. Frecuencia de auscultación hasta 500 KHz o mayor			
16		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	TALLIMETRO	1. Tallímetro o estadiómetro de uso medico 2. Rango de medición hasta 200 cm o mayor, sensibilidad o graduación 1mm	2	$1.368.000	$3.255.840
				AREA DE ENFERMERIA		3. Peso ≤ 3.5 Kg, ancho de la columna de medición entre 30 y 35 cm, Plataforma para ubicación del paciente, tope de cabeza			
17		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	AREA DE ESTERILIZACION DE ONDONTOLOGIA	INSTRUMENTAL BASICO	1. Compuesto por: 1. Espejo con mango 1 Explorador doble extremo o doble punta 1 Pinza algodonera 1 Sonda o excavador doble extremo	16	$150.000	$2.856.000

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
18		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	LAMPARA DE FOTOCURADO	1. Requerimiento eléctrico batería recargable 2. Nivel de Irradiancia ≥ 500 mW/cm2 3. Longitud de onda desde 420 nm o menor hasta 480 nm o superior 4. Fuente de luz tipo LED 5. Peso máximo 500 Gr 6. Accesorios: batería, protector ocular, cargador, fibra	1	$2.100.000	$2.499.000
19		APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERNO Y GINECOLOGICAS	AREA DE TOMA DE MUESTRAS	LAMPARA AUXILIAR	1. Fuente de luz tipo LED 2. Intensidad luminica ≥ 10000 lux 2.1. Temperatura del color ≥ 5000 °K 3. Vida útil del LED mínimo 20 mil horas 4. Extensión del brazo tipo cisne o flexible 5. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 6. Base con soporte para fijar a una superficie o con ruedas	1	$3.500.000	$4.165.000
20		APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	AREA DE TOMA DE MUESTRAS	MUEBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	1. Acabado en lámina col rolled o acero inoxidable 2. Dos secciones una con habitáculo tipo mesa con cajón y otra silla 3. Acabado en pintura electrostática	1	$1.300.000	$1.547.000
21		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	MESA AUXILIAR	1. Estructura de dos compartimientos tipo bandeja 2. Bandeja superior en acero inoxidable con barandilla o sistema anticaída 3. Base con ruedas de mínimo 2" 4. Altura total de la mesa entre 65 y 80 cm	3	$717.000	$2.559.690
				AREA DE ENFERMERIA					
			CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA					
22		APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTAC	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	AREA DE ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS	NEVERA	1. Volumen o capacidad neta entre 60 y 80 litros 2. Control de temperatura integrado o microprocesador	1	$11.000.000	$13.090.000

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						2.1. Rango de temperatura de 2 a 8°C 3. Peso máximo 50Kg 4. Refrigerador de uso clínico o medico 5. Luz incorporada 6. Alarmas mínimo para temperatura y falla eléctrica 7. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 50-60Hz			
23		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO AREA DE ENFERMERIA	PESA BEBE	1. Bascula digital de uso en médico, con registro del pesaje en pantalla LCD 2. Capacidad de peso del paciente hasta 20 Kg o mayor, resolución o graduación 10 gr. 3. Funciones: 3.1. Apagado automático 3.2. TARA 4. Requerimiento eléctrico uso con Baterías o red eléctrica 5. Accesorios: Mesa para ubicación de la bascula	3	$3.800.000	$13.566.000
			VACUNACION	AREA DE ENTREVISTA					
24		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	KIT ODONTOLOGICO	1. Velocidad de rotación hasta 300.000 rpm o superior 2. Cabezal porta fresas tipo Push Botton, borden de 2 orificios 3. Material Acero inoxidable 1. Compuesto por micromotor y Contrangulo esterilizables en autoclave 2. Conexión acople borden de 2 orificios 3. Velocidad del micromotor ≥ 20.000 rpm 4. Contrangulo para uso con fresas de 02,35, tipo pestillo	6	$3.320.804	$23.710.541
25		CONSULTA EXTERNA							
26		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	OXIMETRO	1. Visualización de onda pletismográfica de SpO2 2. Debe contar con grado de protección contra ingreso de liquidos mínimo IPX2	2	$1.170.000	$2.784.600

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						3. Registro de la saturación de oxígeno SPO2 por medio de sensor de conexión independiente			
						3.1. Rango de medida ≤ 10 % hasta 100%, Resolución ≤ 2%			
						4. Registro de la frecuencia cardiaca: ≤ 25 lpm hasta 200 o mayor, resolución: 1bpm			
				AREA DE ENFERMERIA		5. Memoria interna e interfaz para descarga y transferencia de datos			
						6. Batería recargable con autonomía ≥ dos horas.			
						7. Accesorios: Sensor adulto reutilizable, batería.			
27		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	TODO EL SERVICIO	SILLA DE RUEDAS ADULTO	1.Tapicería en tela tipo lona o PVC, capacidad de peso hasta 90 Kg o superior	1	$800.000	$800.000
						2. Llantas delanteras Rin de 8" o tipo estrella			
						3. Apoyabrazos fijo			
						4. Reposapiés abatibles o desmontables			
28		CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	AREA DE ALMACENAMIENTO DE BIOLOGICOS	REFRIGERADOR	1. Capacidad o volumen neto entre 100 y 150 litros	1	$25.000.000	$29.750.000
						2. Monitorización de la temperatura en tiempo real a través de indicador digital incorporado o conexión remota			
						3. Temperatura de refrigeración entre 2° C y 8 °C			
						4. Equipo precalificado por la OMS código (WHO)/ PQS			
						5. Grado de protección del congelador grado A			
						6. Requerimiento eléctrico 110/220 VAC			
29		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	SILLA INTERLOCUTORA	1. Estructura en tubo con acabado en pintura electrostática o cromada	6	$235.000	$1.677.900
				AREA DE ENFERMERIA					
				CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA		2. Asiento y espaldar en polímero de alto impacto o polipropileno			

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
			VACUNACION	AREA DE ENTREVISTA					
30		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	SILLA SECRETARIAL	1. Espaldar y silla tapizados en espuma por lo menos en su interior (parte operativa) 2. Asiento de altura graduable mediante cilindro; con apoyabrazos 3. Base en acero o nylon reforzado con ruedas doble carril	4	$750.000	$3.570.000
				AREA DE ENFERMERIA					
				CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA					
			VACUNACION	AREA DE ENTREVISTA					
31		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	SALA DE ESPERA	TANDEM	1. Tándem estructura tubular cuadrada o rectangular mínimo 1/2" 2. Asiento y espaldar en polipropileno o totalmente metálico sin tapizado 3. Tándem de 3 puestos	4	$1.350.000	$6.426.000
32		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	TENSIOMETRO	1. Tensiómetro de pared 2. Escala de medición hasta 250 mmHg o mayor, resolución ≤ 3mm Hg 3. Angulo de rotación ≥ 45° 4. Accesorios: Brazalete adulto y Brazalete pediátrico reusables	2	$1.310.000	$3.117.800
				AREA DE ENFERMERIA					
33		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	AREA DE ESTERILIZACION DE ONDONTOLOGIA	TERMOHIGROMETRO	1. Rango de medición de la temperatura desde -50 hasta 70°C 1.1. Resolución ≤ 1°C 2. Rango de humedad relativa ≤25 % hasta 99% 2.1. Resolución ≤ 1% 3. Funciones de máximos y mínimos	2	$390.000	$928.200

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
34		CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	AREA DE ALMACENAMIENTO DE BIOLOGICOS	TERMO PORTAVACUNAS	1. Capacidad de almacenamiento entre 2 y 3 litros 2. Peso máximo 3 Kilos 3. Espesor del aislamiento ≥ 20 mm 4. Precalificado por la OMS Código PQS 5. Accesorios: Dataloger	3	$1.190.000	$4.248.300
35		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	AREA DE ESTERILIZACION DE ONDONTOLOGIA TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERNO Y GINECOLOGICAS VACUNACION	VITRINA	1. Acabado en acero tipo Cold Rolled o inoxidable 2. Vitrina de dos cuerpos uno con puertas y divisiones internas y otro tipo alacena 3. Puertas con cierre de seguridad 4. Medidas Alto entre 130 y 150 cm, Ancho entre 0.30 y 0.50 cm, Largo entre 70 y 80 cm.	3	$1.850.000	$6.604.500
36		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	UNIDAD ODONTOLOGICA	1. Sillón eléctrico, capacidad de carga hasta 120 Kg o mayor 2. Tapizado sin costuras 3. Módulo de mínimo tres servicios con conexión holder automático o sensor para piezas de mano 4. Módulo de escupidera con lava taza y llena vaso 5. Eyector de saliva 6. Lampara LED activación por sensor o manos libres 7. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 8. Accesorios: Silla para el odontólogo con espaldar y base rodable	1	$19.800.000	$23.562.000
37		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	SALA DE ESPERA	MUEBLE PARA INSTRUMENTAL	1. Mueble totalmente en acero inoxidable 2. Mínimo un entrepaño	1	$5.300.000	$6.307.000

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						3. Dos puertas con cierre de seguridad o única puerta corrediza igual con cierre de seguridad			

Resumen del proyecto

La Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, formuló el proyecto para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial para los servicios de consulta externa, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, vacunación, odontología general, toma de muestras de laboratorio clínico en la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname; teniendo en cuenta sus necesidades de acuerdo a la demanda de servicios de salud y los requisitos normativos para garantizar la atención de salud con calidad y con eficiencia por parte de la E.S.E. Dicho proyecto fue presentado a la Secretaria de salud de Cundinamarca quien realizó la evaluación y revisión de la información, emitiendo así un concepto integral de viabilidad para la adquisición de la tecnología requerida por la ESE.

2.2.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo

2.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo del Convenio:

El plazo de ejecución del presente Convenio será de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio y aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del presente Convenio se efectuará en la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname y para efectos administrativos, tendrá lugar en la Secretaría de Salud de Cundinamarca – Dirección de Desarrollo de Servicios. Calle 26 No. 51-53 Torre Salud Piso 5° de Bogotá.

2.4.3. Forma de Desembolso de Recursos:

El valor del convenio a suscribir es de ***trescientos treinta millones setecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y nueve pesos MCTE ($330.766.799)*** de los cuales:

La Secretaria de Salud del Departamento aportará la suma de ***TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($330.766.799)***, que será girada a la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, de la siguiente manera:

Un único (1) desembolso correspondiente al 100% del valor del convenio, por parte de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, con cargo a la vigencia fiscal 2024.

El giro se efectuará previa expedición del registro presupuestal y presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el desembolso de los recursos con destinación especifica, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos, en todo caso los giros se realizarán de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Una vez girados los recursos del convenio por parte del Departamento deben ser incorporados al presupuesto de la respectiva E.S.E., los recursos se giran en su totalidad, dado que el proceso de contratación debe estar respaldado presupuestalmente para que se pueda realizar el pago correspondiente a los bienes contratados.
El aporte de la E.S.E Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, no cuantificado, corresponde a la idoneidad y capacidad legal necesaria para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, quien aportará el talento humano administrativo y asistencial, en desarrollo de las diferentes actividades y procesos misionales y de gestión, necesarios y pertinentes para el normal funcionamiento de la E.S.E, aunado al recurso de infraestructura física y tecnológica, contribuyendo a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por la E.S.E; el cual satisface las demandas de servicios de salud a la población del área de influencia con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente, en atención a la normativa exigida por el sistema de salud, siendo la mejor opción para la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial necesario para su correcto funcionamiento.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los rendimientos financieros generados en la cuenta para el manejo de los recursos del presente convenio interadministrativo serán de propiedad de la Secretaría de Salud, y la ESE se obliga al giro de los rendimientos financieros certificados por la entidad bancaria, con una periodicidad de dos meses.

2.4.4. Supervisión y/o Interventoría

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, considera que, dadas las características del objeto contractual y la forma de los giros, la vigilancia de la correcta ejecución del presente convenio será ejercida bajo la modalidad de SUPERVISIÓN.

En tal sentido, la supervisión del presente convenio estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio y el manejo de los recursos asignados con destinación especifica.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Salud de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con el Decreto Departamental 161 de 2024 y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

2.4.5. Obligaciones de las partes del Convenio

2.4.5.1. Obligaciones comunes de las partes

1. Cumplir con el objeto del presente convenio.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio.
3. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Participar en la ejecución y cumplimiento del convenio, desde el área de sus competencias y de acuerdo con las obligaciones establecidas para el logro de los objetivos previstos.
5. Hacer los aportes que se requieran para la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo definido en el mismo.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

A6

2.4.5.2. Obligaciones por parte de la ESE.

2.4.5.2.1. Generales

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
2. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
3. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
4. Cumplir con el objeto del convenio en cuanto a las especificaciones técnicas y demás condiciones que se deben determinar en la contratación derivada.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.
6. Entregar los informes que le solicite el supervisor, del desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. La ESE será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas en el proceso de selección que se adelante para el cumplimiento el objeto del convenio.
10. Colaborar con la Secretaría de Salud en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

2.4.5.2.2. Específicas

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.
2. Aportar certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.
3. Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar.
4. Presentar al supervisor del convenio el cronograma de ejecución del mismo.
5. Adicionar los recursos del presente convenio al presupuesto de la E.S.E., presentando copia del Acuerdo de adición y documento de aprobación del CONFIS al supervisor
6. Utilizar los recursos conforme al objeto del convenio.
7. Adquirir en cantidad y en cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial, de conformidad con el anexo técnico No 1, avalados por la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
8. Adelantar el proceso de contratación que corresponda de acuerdo con la normatividad vigente para adquirir los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial relacionado en el anexo técnico No 1
9. Las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico No 1 no deben ser modificadas. En caso de requerir la adquisición de equipos adicionales o diferentes a los registrados en el anexo técnico, debe procederse a solicitarlo por escrito, debidamente justificado al supervisor del convenio para su estudio y aprobación escrita, previo a la publicación del proceso de selección objetiva que adelantará la E.S.E. para la adquisición de los mismos.
10. La ESE deberá garantizar que la adquisición de los equipos biomédicos no supere el valor unitario establecido para cada ítem señalado en el Estudio de Mercado presentado para la aprobación del proyecto y en el anexo técnico No 1.
11. Garantizar la correcta instalación, puesta en funcionamiento.
12. La ESE está obligada a constituir garantía de cumplimiento por la celebración de este convenio cuyo beneficiario y asegurado es el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de salud, Así mismo la ESE

exigirá al contratista que seleccione, constituir garantía con los siguientes amparos: de cumplimiento, calidad de los bienes, incluyendo como asegurados y beneficiarios a la Secretaría de Salud departamental y a la ESE.

13. Los términos y montos de los amparos deberán estar acordes con lo señalado por la normatividad.
14. Ingresar al almacén, al inventario y a las pólizas globales de la institución, los equipos y mobiliario hospitalario adquiridos.
15. Presentar al supervisor del contrato el soporte físico del ingreso al almacén de la E.S.E. y al inventario de la institución.
16. Presentar informes mensuales al supervisor sobre los avances en la ejecución del convenio con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
17. Reintegrar los recursos no ejecutados, previo a la suscripción del acta de liquidación.
18. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento al objeto contractual, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de término de ejecución del convenio a fin de proceder a su liquidación.
19. Asignar al personal requerido para recibir la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera objeto del convenio.
20. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Certificación de apertura de la cuenta bancaria de ahorros y de su cierre.
2. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales si a ello hubiese lugar.
3. Copia Acuerdo de Adición Presupuestal y documento de aprobación del CONFIS.
4. Certificación de recibido a satisfacción por la ESE de los equipos relacionados en el anexo técnico No 1
5. Copia del ingreso al almacén de la ESE de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial adquiridos.
6. Informes mensuales de avance para seguimiento a la ejecución del convenio.
7. Soportes consignación recursos no ejecutados y rendimientos financieros.
8. Informe final con soportes para liquidación.
9. Los demás documentos que se soliciten como aporte al seguimiento y auditoría de la ejecución y terminación del convenio.

2.4.5.3. Obligaciones de la Secretaria de Salud de Cundinamarca

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del convenio.
2. Exigir el cumplimiento de los deberes por parte de E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, suscribir el acta de inicio.
3. Girar los recursos asignados al convenio con destinación específica en los términos pactados.
4. Pronunciarse sobre los documentos que someta a consideración la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, de acuerdo con el convenio y las normas aplicables a cada caso en particular.
5. Vigilar la ejecución del convenio.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La constitución política de Colombia prevé los fundamentos jurídicos que justifican la celebración de convenios, en su artículo 2 dispone: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Artículo 209 consagra: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", lo que permite la colaboración y coordinación armónica de los órganos del estado, para el cumplimiento de sus fines.

18

Con base en los principios de concurrencia y complementariedad, establecidos en el artículo 3 de la ley 2200 de 2022, "*por la cual, se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos*" y teniendo en cuenta que la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, está definido como un prestador primario Tipo PP1, la Secretaría de Salud coadyuva financieramente a la E.S.E para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial con el fin de fortalecer la capacidad hospitalaria en el departamento de Cundinamarca.

La ley 489 de 1998, en el artículo 4o establece que "(...) La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política (...)."

Por su parte, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que dispone: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)".

En Sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, citando para el efecto el concepto dado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

> *"(...) Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados". Los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas. En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas".*

Igualmente, el plan de Desarrollo Departamental Gobernando: *más que un Plan 2024 - 2028*, consagra la línea estratégica "*Con-unidad*", que tiene como una de sus estrategias, el fortalecimiento de la capacidad hospitalaria del departamento y como meta, *Apoyar financieramente al 100% de las ESE´s de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación*; meta que está planteada para realizar acciones encaminadas a fortalecer las instituciones prestadores de servicios de salud del Departamento tanto en condiciones de Habilitación en Salud, como de Acreditación en salud, con el fin de brindar una atención adecuada, oportuna y accesible a los usuarios de manera articulada a la operación en redes.

Así mismo, el artículo primero del Decreto Departamental 006 de 2024 *"Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de Gasto" delega en los Secretarios de Despacho la facultad de celebrar contratos y contratos hasta por la suma de cinco mil, (5.000) salarios mínimo legales mensuales vigentes, así mismo delega en*

estos mismos servidores la facultad de celebrar contratos y contratos en las que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal c), y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para los contratos interadministrativos será la contratación directa.

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente suscribir un convenio interadministrativo entre el Departamento de Cundinamarca – La Secretaria de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, con el fin de unir esfuerzos técnicos y financieros para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial para el fortalecimiento de la atención en salud de la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, a efectos de prestar a los usuarios un servicio eficaz y eficiente.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Respecto a las Empresas Sociales del Estado (ESE), la Corte Constitucional ha explicado:

"(...)

> *Que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.*
>
> *Por tanto, las ESE "son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (...)"* (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D-8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

La E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico existente y previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993. En razón de su autonomía la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida. En desarrollo de este objeto presta atención médica, asistencia social y de rehabilitación y desarrolla programas de promoción y prevención en salud y en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado, está definida como un Prestador Primario Tipo PP1.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA – PUESTO DE SALUD SÁNAME, como entidad administrativa del orden departamental, de acuerdo a su naturaleza y funciones puede celebrar contratos y convenios permitidos por la legislación colombiana.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina claramente que la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, cuenta con la idoneidad y capacidad legal necesaria para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, quien aportará el talento humano administrativo y asistencial, en desarrollo de las diferentes actividades y procesos misionales y de gestión, necesarios y pertinentes para el normal funcionamiento de la E.S.E, aunado al recurso de infraestructura física y tecnológica, contribuyendo a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por la E.S.E; el cual satisface las demandas de servicios de salud a la población del área de influencia con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente, en atención a la normativa exigida por el sistema de salud, siendo la mejor opción para la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial necesario para su correcto funcionamiento.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del convenio interadministrativo es de ***TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($330.766.799)***

Para determinar el valor del convenio, la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, formuló el proyecto anexando el estudio de mercado para la determinación del presupuesto y los valores unitarios de los bienes a adquirir, y que de acuerdo con las cotizaciones y las fichas técnicas presentadas para la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas mínimas determinadas, fue seleccionado el menor valor unitario ofertado, los cuales se detallan en las condiciones técnicas exigidas del anexo técnico No 1.

El aporte de la E.S.E. Centro de Salud de Fosca – Puesto de Salud Sáname, no cuantificados, corresponde a la experiencia técnica, científica, administrativa y operacional necesaria para la adquisición de la tecnología biomédica.

La suscripción del convenio no generará para el Departamento impuestos por concepto de estampillas, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 39 de 2020, por medio de la cual se reglamenta de manera integral las estampillas departamentales en Cundinamarca, la cual en su Artículo 6, establece: *"Se encuentran excluidos de las estampillas departamentales: "Los actos, contratos o documentos que expidan o celebren para la ejecución de recursos destinados a la salud, las Empresas sociales del Estado, las Empresas Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras en Salud, las entidades que hagan sus veces dentro del sistema general en salud, del Departamento de Cundinamarca".*

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Secretaria de Salud del Departamento cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.: 7100059070 de fecha 2 de diciembre 2024. Item 1 Rubro presupuestal: 1197.B/4-2825/2330102005/6/201/AC/ SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / licores extranjeros excedente / Transferencia para Empresas Sociales del Estado. Proyecto.2024/004250003/1906026/S FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS, por un valor de $330.766.799 COP.

Y con concepto precontractual 0000007208 del 27 de noviembre 2024 por valor de $330.766.799

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado en los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el cual fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo. Por regla general tenemos:

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso y la actividad a ejecutar es factible de ocurrencia.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde o es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos de terrorismo o eventos que alteren el orden público.

Respecto a los riesgos previsibles, se tiene en cuenta lo establecido en el documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"**

MATRIZ DE RIESGOS: De acuerdo con lo antes señalado, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio a suscribir:

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
No.	Fuente del riesgo	Tipo de riesgo	Clase de riesgo	Descripción del riesgo	Causas que originan la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Zona de riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	FIRMA DEL CONVENIO	NO FIRMA	1. RARO	3. MODERADO	4	BAJO	MIXTO	SEGUIMIENTO	1. RARO	1. INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	según cronograma	según cronograma	SEGUIMIENTO A LA OBTENCION DE FIRMA	DIARIO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	DEMORA EN EL GIRO DE LOS RECURSOS	DEMORAS EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL	3. POSIBLE	3. MODERADO	6	ALTO	MIXTO	VERIFICACION FUENTES DE FINANCIACION	1. RARO	2. MENOR	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	según cronograma	según cronograma	ETAPA EJECUCION	UN EVENTO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO REGULATORIO	QUE LA E.S.E. DE DESTINACION DIFERENTE A LOS RECURSOS	CAMBIO IMPUTACION PRESUPUESTAL	2. IMPROBABLE	3. MODERADO	5	MEDIO	MIXTO	VERIFICACION	2. IMPROBABLE	2. MENOR	4	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución y liquidación	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADA	DE ACUERDO A LA EJECUCION DEL CONVENIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	VARIACION DE PRECIOS	INEXACTITUD DE INFORMACION	1. RARO	3. MODERADO	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	COMPARACION DE INFORMACION	1. RARO	1. INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Etapa de planeación	Etapa de planeación	VERIFICACION DE LA INFORMACION	DIARIO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO REGULATORIO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	MODIFICACION DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	3. POSIBLE	5. CATASTROFICO	8	EXTREMO	MIXTO	ACTUALIZAR NORMATIVIDAD	3. POSIBLE	4. MAYOR	7	ALTO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Etapa de Selección	Etapa de Selección	VERIFICACION DE NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DIARIO

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
N°	Etapa	Fuente del riesgo	Clase	Tipo	Descripción del riesgo	Causas (excesos de uso, obsolescencia, vencimiento)	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTACION DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONVENIO	3. POSIBLE	3. MODERADO	6	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR ENTREGA DE GARANTIAS	1. RARO	2. MENOR	3	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	según cronograma	según cronograma	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADO	DE ACUERDO A LA EJECUCION DEL CONVENIO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	MODIFICACION DE LOS ITEM A CONTRATAR POR PARTE DE LA ESE	INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	3. POSIBLE	3. MODERADO	6	ALTO	CONTRATISTA	CAMBIO DE ESPECIFICACIONES	2. IMPROBABLE	3. MODERADO	5	MEDIO	SI	MIXTO	según cronograma	según cronograma	SEGUIMIENTO CONSTANTE A LA EJECUCION	DURANTE LA DURACION DEL CONVENIO
8	GENERAL	EXTERNO	LIQUIDACION	OPERACIONAL	QUE NO SE REINTEGREN LOS RECURSOS NO EJECUTADOS	DEMORA PARA LA LIQUIDACION DEL CONVENIO	2.IMPROBABLE	1. INSIGNIFICANTE	3	BAJO	MIXTO	DEVOLUCION OPORTUNA DE RECURSOS	2. IMPROBABLE	1. INSIGNIFICANTE	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	Desde la terminación del tiempo de ejecución	Desde la terminación del tiempo de ejecución	SEGUIMIENTO CONSTANTE DESDE LA FINALIZACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FINALIZACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos interadministrativos y le corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

No obstante, por el valor del convenio y la forma de pago se hace necesario que la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA – PUESTO DE SALUD SÁNAME** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, constituya a favor del Departamento de Cundinamarca - **Secretaría de Salud**, con **NIT. No. 899.999.114-0**, las garantías que se relacionan a continuación para los siguientes eventuales riesgos:

a). Garantía de cumplimiento del contrato por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este

amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

8. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No.: 7100059070
- Concepto Precontractual No 0000007208 del 28 de noviembre 2024
- Concepto técnico integral de viabilidad y anexos de soporte del proyecto
- Cotizaciones
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación

9. RESPONSABLES

DIANA MARCELA FORERO DELGADO
Directora de Desarrollo de Servicios
Componente Técnico

CESAR AUGUSTO ROBAYI MELO
Profesional Especializado DDS
Componente Jurídico

MARIA DEL PILAR GARZÓN CUERVO
Profesional especializado DAF
Componente financiero

Proyectó componente técnico Xiomara Liseth Alvarado Jiménez Ingeniera Biomédica – Contratista DDS.
Revisó componente técnico Jaime Orlando Ávila Pacheco Profesional Universitario – DDS

CONCEPTO INTEGRAL

Proyecto "ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME SEDE ADSCRITA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, CUNDINAMARCA"

Nombre del proyecto

"ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME SEDE ADSCRITA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, CUNDINAMARCA"

Localización e información de la Empresa Social del Estado:

Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	FOSCA
ESE o IPS	E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA
Carácter territorial	DEPARTAMENTAL
Tipología	PRESTADOR PRIMARIO PP1
Municipio Sede	FOSCA
Nombre Sede	PUESTO DE SALUD DE SANAME

Información del Proyecto:

Problema o necesidad	Insuficiencia de equipos biomédicos, mobiliario e instrumental para dotar la nueva infraestructura del Puesto de salud de Sáname
Objetivo	Dotar de equipos biomédicos, mobiliario e instrumental propios de la E.S.E
Beneficiarios	1.500 habitantes de la vereda de SANAME Fuente: MGA – Estadísticas de la Alcaldía

Tipo de inversión		Dotación
Modalidad		Dotación general
A	Costo Directo Obra Civil	$ 0.00
B	AIU Obra Civil	$ 0.00
C	Valor Total Obra Civil (A + B)	$ 0.00
D	Valor de Equipos	$ 277.955.293
E	Valor IVA Equipos (19 %)	$ 52.811.506
F	Valor Total Equipos + IVA (D + E)	$ 330.766.799
H	Valor de Certificaciones	$ 0,00
I	Valor IVA Certificaciones (19 %)	$ 0,00
J	Valor Total Certificaciones + IVA (H + I)	$ 0,00

Gobernación de Cundinamarca

K	Interventoria 7% sobre costos directos de obra * 0.07		$ 0.00
L	Total, Proyecto DOTACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SÁNAME SEDE ADSCRITA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA		$ 330.766.799
M	Área Cubierta Total Intervenida		-
Fuente de Financiación		Gobernación de Cundinamarca	$ 330.766.799

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

La documentación metodológica y técnica que soporta el proyecto denominado "DOTACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME SEDE ADSCRITA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, CUNDINAMARCA" *se encuentra* relacionada con lo estipulado en el formato No. M-PDS-DRS-FR-048 V3 "Lista *de chequeo documentos proyectos de dotación en salud*" de la Dirección de Desarrollo de Servicios, y bajo la cual se emite el presente concepto técnico, corresponde a:

- ✓ Oficio remisorio de presentación del proyecto a la Secretaria de Salud Departamental
- ✓ Proyecto Formulado en la Metodología General Ajustada (Formato XML)
- ✓ Ficha EBI de MGA
- ✓ Árbol de problemas y objetivos
- ✓ Descripción de la alternativa formato E-DEAG-FR-136
- ✓ Certificación donde indica que el proyecto no requiere inscripción en Plan Bienal
- ✓ Concepto emitido por el grupo de redes
- ✓ Concepto emitido por grupo de infraestructura
- ✓ Portafolio de servicios
- ✓ Estudio de mercado en formato Excel y PDF
- ✓ Cotizaciones Emelab S.A.S. con fecha noviembre 2024, Axis suministros S.A.S. con fecha noviembre 2024
- ✓ Cámara de comercio de los proveedores
- ✓ Fichas técnicas de la dotación ofertada
- ✓ Certificaciones de distribución
- ✓ Certificación de asignación de recursos para la operación y mantenimiento
- ✓ Carta de compromiso de constitución de pólizas
- ✓ Certificación emitida por gerencia de contar con la infraestructura física requerida para la instalación y puesta en marcha de la tecnología a adquirir
- ✓ Matriz de distribución y justificación de la necesidad
- ✓ Matriz de especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E.
- ✓ Certificado emitido por el formulador del proyecto y del representante legal donde se certifica que la dotación está acorde con los requerimientos del estándar de habilitación y las especificaciones corresponden a lo requerido por la entidad.
- ✓ Certificación como se determinó el estudio de mercado
- ✓ Lista de Chequeo firmada

ANÁLISIS DEL PROYECTO

Es pertinente indicar, que el proyecto presentado por la E.S.E. denominado "DOTACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME SEDE ADSCRITA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, CUNDINAMARCA"; no es considerado como proyecto de inversión para servicios de

control especial de la oferta de acuerdo con el numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución 2053 de julio 31 de 2019, por tanto, no requiere inscripción al Plan Bienal de Inversiones en Salud 2024 - 2025.

Se expide concepto técnico de viabilidad de la Secretaría Departamental de Salud, conforme a lo estipulado en el artículo 7.1.1 de la Resolución 400 de 2024 para la presentación de proyectos al Ministerio de Salud y Protección Social.

Desde el punto de vista funcional:

La dotación requerida está acorde a los servicios viabilizados por la Dirección Desarrollo de Servicios para la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, según el concepto de REPS.

SERVICIOS	DISTINTIVO
312 – ENFERMERIA	DHSS0121047
328 – MEDICINA GENERAL	DHSS0121048
749 – TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	NUEVO
334 – ODONTOLOGIA GENERAL	NUEVO
420 - VACUNACION	NUEVO
712 – TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	NUEVO

Habilitación de servicios Fuente: ***Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS-Ministerio de salud y protección social***

Desde el punto de vista de dotación:

La dotación requerida cumplirá con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O AREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	PUESTO DE SALUD DE SANAME	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	AREA DE ESTERILIZACION DE ONDONTOLOGIA	AUTOCLAVE	1. Esterilización de clase B. 2. Cámara en acero inoxidable con volumen entre 28 y 30 litros 3. Pantalla integrada que permita obtener información de los ciclos 4. Con al menos un sistema de conexión para transferencia de datos entre ellos red Ethernet, USB, SD o Bluetooth 5. Impresora Incorporada al equipo 6. Ciclos o programas para materiales empacados y sin empaquetar 6.1 Temperatura de operación de los ciclos entre 121°C y 134°C como mínimo 7. Pruebas de Bowie and Dick, vacío y Helix 8. Requerimiento eléctrico: entre 120/ 230 VAC - 50/60 Hz.	1	$49.000.000	$58.310.000
2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO ENFERMERIA	BÁSCULA ADULTO	L 2. Capacidad de peso del paciente ≥ 180 Kg, precisión o graduación 100Gr 3. Funciones: 3.1. Bloqueo Libras/Kilogramos 3.2. TARA, HOLD o retención.	3	$3.916.000	$13.980.120
			VACUNACION	AREA DE ENTREVISTA		4. Requerimiento eléctrico uso con Baterías o red eléctrica 5. Base con ruedas para desplazamiento, plataforma Largo x Ancho de mínimo 35 x 35 cm			

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O AREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
3		APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERNO Y GINECOLOGICAS	AREA DE TOMA DE MUESTRAS	CAMILLA GINECOLOGICA	1. Superficie del paciente: Tendido de tres planos 1.1. Espaldar móvil ≥ 45° 1.2. Plano inferior piernas o pies móvil o abatible 2. Soporte de la superficie del paciente mueble con compartimientos tipo cajón y alacena o gaveta para ubicación de elementos e insumos 2.1. Base incorporada para que la paciente aceda sin necesidad de escalerilla adicional. 2.2. Capacidad de carga del paciente o carga segura ≥ 150 Kg 3. Terminación en: Pintura electroestática o Epóxipoliester 4. Medidas largo 190cm como mínimo, ancho entre 60 y 70 cm 5. Accesorios: Juego de pierneras ajustables o graduables	1	$5.850.000	$6.961.500
4		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO AREA DE ENFERMERIA	CAMILLA TIPO DIVAN	1. Tendido de una sola sección o plano 2. Tendido en espuma, tapizado en tela vinílica o sintética 3. Estructura en acero Coll Rolled con acabado en pintura electrostática o Epóxipoliester 4. Medidas largo entre (180 y 190cm), alto entre (80 y 90) cm, ancho entre 60 y 70 cm) 5. Soporte de carga ≥ 100 Kg	2	$1.080.000	$2.570.400
5		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	CAVITRON	1. Frecuencia de oscilación ≥ 25 KHz 2. Potencia hasta 10 W o mayor	1	$5.123.200	$6.096.608

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						3. Peso máximo 2 Kg			
						4. Pieza esterilizable en autoclave			
						5. Requerimiento eléctrico uso red eléctrica 110/120 VAC o con conversor DC en cuyo caso debe suministrarse con adaptador.			
6		APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	AREA DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS Y SEROLOGIA	CENTRIFUGA	1. Capacidad entre 24 y 32 tubos	1	$22.000.000	$26.180.000
						2. Revoluciones del rotor ≥ 4000 rpm			
						3. Nivel de ruido ≤ 65 dB			
						4. Panel de operación con registro de los parámetros de funcionamiento del equipo entre ellos tiempo y velocidad.			
						5. Sistema de liberación de la tapa o desbloqueo de emergencia			
						6. Funcionamiento continuo			
						7. Requerimiento eléctrico +/- 110-120 V			
8		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CUARTO DE COMPRESOR	COMPRESOR	1. Compresor libre de aceite	1	$11.000.000	$13.090.000
						1.1. Potencia del motor entre 1 y 2 HP			
						2. Presión máxima de trabajo entre 100 y 140 PSI			
						3. Revoluciones del motor ≥ 600 rpm			
						4. Capacidad de tanque: ≥ 100 Litros			
						5. Peso máximo del equipo 100 Kg			
9		CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	AREA DE ALMACENAMIENTO DE BIOLOGICOS	CONGELADOR	1. Uso almacenamiento de bolsas de hielo o paquetes para conservación de frio	1	$23.000.000	$27.370.000
						2. Monitorización de la temperatura en tiempo real a través de Indicador digital incorporado o conexión remota			
						3. Temperatura de congelación entre (-) 15° C hasta (-) 25 °C			
						4. Equipo precalificado por la OMS código (WHO)/ PQS			

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						5. Soportes inferiores para separar el gabinete de almacenamiento del piso			
10		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	EQUIPO DE ORGANOS	1. Equipo de pared 2. Oftalmoscopio y otoscopio tipo LED 3. Otoscopio con ajuste de dioptrías o de enfoque 4. Oftalmoscopio con mínimo 6 combinaciones entre aperturas y filtros 4.1. Rango de dioptrías ≥ (-20) hasta (20) o superior 4.2. Filtros como mínimo azul	1	$5.300.000	$6.307.000
11		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	ESCALERILLA	1. Dos pasos cubiertos en material antideslizante o piso tipo alfajor	3	$210.000	$749.700
				AREA DE ENFERMERIA		2. Acabado en estructura tubular de acero inoxidable			
			VACUNACION	AREA DE APLICACIÓN DE VACUNAS		3. Base con tapones antideslizantes 4. Capacidad de carga hasta 100 Kg o mayor			
12		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO AREA DE ENFERMERIA	ESCRITORIO	1. Estructura metálica con acabado en pintura electrostática 2. Medidas: Altura total entre (75 y 85 cm)	5	$1.550.000	$9.222.500

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O AREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
				CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA		2.1. Medidas de la superficie: Largo entre (110 y 150 cm), ancho entre (55 y 65 cm)			
			VACUNACION	AREA DE ENTREVISTA		3. Base con archivador			
13		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	FONENDOSCOPIO ADULTO	1. Adulto libre de látex	2	$610.000	$1.451.800
						2. Longitud total ≥ 60 cm			
						3. Campana o pieza torácica en acero inoxidable			
				AREA DE ENFERMERIA		3.1. Anillo anti frío			
						4. Frecuencia de auscultación hasta 500 KHz o mayor			
14		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	1. Pediátrico libre de látex	2	$610.000	$1.451.800
						2. Longitud total ≥ 60 cm			
						3. Campana o pieza torácica en acero inoxidable			
				AREA DE ENFERMERIA		3.1. Anillo anti frío			
						4. Frecuencia de auscultación hasta 500 KHz o mayor			
16		CONSULTA EXT	CONSULTA EXT ERN	CONSULTORIO MEDIC	TALLIMETRO	1. Tallímetro o estadiómetro de uso medico	2	$1.368.000	$3.255.840

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O AREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						2. Rango de medición hasta 200 cm o mayor, sensibilidad o graduación 1mm			
				AREA DE ENFERMERIA		3. Peso ≤ 3.5 Kg, ancho de la columna de medición entre 30 y 35 cm, Plataforma para ubicación del paciente, tope de cabeza			
17		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	AREA DE ESTERILIZACION DE ONDONTOLOGIA	INSTRUMENTAL BASICO	1. Compuesto por: 1. Espejo con mango 1 Explorador doble extremo o doble punta 1 Pinza algodonera 1 Sonda o excavador doble extremo	16	$150.000	$2.856.000
18		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	LAMPARA DE FOTOCURADO	1. Requerimiento eléctrico batería recargable 2. Nivel de Irradiancia ≥ 500 mW/cm2 3. Longitud de onda desde 420 nm o menor hasta 480 nm o superior 4. Fuente de luz tipo LED 5. Peso máximo 500 Gr 6. Accesorios: batería, protector ocular, cargador, fibra	1	$2.100.000	$2.499.000
19		APOYO DIAGN	TOMA DE MUEST	AREA DE TOMA DE	LAMPARA AUX	1. Fuente de luz tipo LED	1	$3.500.000	$4.165.000

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O AREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						2. Intensidad lumínica ≥ 10000 lux			
						2.1. Temperatura del color ≥ 5000 ºK			
						3. Vida útil del LED mínimo 20 mil horas			
						4. Extensión del brazo tipo cisne o flexible			
						5. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC			
						6. Base con soporte para fijar a una superficie o con ruedas			
20		APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	AREA DE TOMA DE MUESTRAS	MUEBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	1. Acabado en lamina col rolled o acero inoxidable	1	$1.300.000	$1.547.000
						2. Dos secciones una con habitáculo tipo mesa con cajón y otra silla			
						3. Acabado en pintura electrostática			
21		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	MESA AUXILIAR	1. Estructura de dos compartimientos tipo bandeja	3	$717.000	$2.559.690
				AREA DE ENFERMERIA		2. Bandeja superior en acero inoxidable con barandilla o sistema anticaída			
			CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA		3. Base con ruedas de mínimo 2"			

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						4. Altura total de la mesa entre 65 y 80 cm			
22		APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	AREA DE ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS	NEVERA	1. Volumen o capacidad neta entre 60 y 80 litros	1	$11.000.000	$13.090.000
						2. Control de temperatura integrado o microprocesador			
						2.1. Rango de temperatura de 2 a 8°C			
						3. Peso máximo 50Kg			
						4. Refrigerador de uso clínico o medico			
						5. Luz incorporada			
						6. Alarmas mínimo para temperatura y falla eléctrica			
						7. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 50-60Hz			
23		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	PESA BEBE	1. Bascula digital de uso en médico, con registro del pesaje en pantalla LCD	3	$3.800.000	$13.566.000
						2. Capacidad de peso del paciente hasta 20 Kg o mayor, resolución o graduación 10 gr.			
				AREA DE ENFERMERIA		3. Funciones:			
						3.1. Apagado automático			
			VACUNACION	AREA DE ENTREVISTA		3.2. TARA			
						4. Requerimiento eléctrico uso con Baterias o red eléctrica			

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O AREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						5. Accesorios: Mesa para ubicación de la bascula			
24		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	KIT ODONTOLOGICO	1. Velocidad de rotación hasta 300.000 rpm o superior	6	$3.320.804	$23.710.541
						2. Cabezal porta fresas tipo Push Botton, borden de 2 orificios			
						3. Material Acero inoxidable			
25		CONSULTA EXTERNA				1. Compuesto por micromotor y Contrangulo esterilizables en autoclave			
						2. Conexión acople borden de 2 orificios			
						3. Velocidad del micromotor ≥ 20.000 rpm			
						4. Contrangulo para uso con fresas de 02,35, tipo pestillo			
26		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	OXIMETRO	1. Visualización de onda pletismográfica de SpO2	2	$1.170.000	$2.784.600
						2. Debe contar con grado de protección contra ingreso de líquidos mínimo IPX2			
						3. Registro de la saturación de oxígeno SPO2 por medio de sensor de conexión independiente			
						3.1. Rango de medida ≤ 10 % hasta 100%, Resolución ≤ 2%			
				AREA DE ENFERMERIA		4. Registro de la frecuencia cardiaca: ≤ 25 lpm hasta 200 o mayor, resolución: 1bpm			
						5. Memoria interna e Interfaz para descarga y transferencia de datos			
						6. Batería recargable con autonomía ≥ dos horas.			

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O AREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						7. Accesorios: Sensor adulto reutilizable, batería.			
27		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	TODO EL SERVICIO	SILLA DE RUEDAS ADULTO	1.Tapiceria en tela tipo lona o PVC, capacidad de peso hasta 90 Kg o superior 2. Llantas delanteras Rin de 8" o tipo estrella 3. Apoyabrazos fijo 4. Reposapiés abatibles o desmontables	1	$800.000	$800.000
28		CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	AREA DE ALMACENAMIENTO DE BIOLOGICOS	REFRIGERADOR	1. Capacidad o volumen neto entre 100 y 150 litros 2. Monitorización de la temperatura en tiempo real a través de Indicador digital incorporado o conexión remota 3. Temperatura de refrigeración entre 2° C y 8 °C 4. Equipo precalificado por la OMS código (WHO)/ PQS 5. Grado de protección del congelador grado A 6. Requerimiento eléctrico 110/220 VAC	1	$25.000.000	$29.750.000
29		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO AREA DE ENFERMERIA	SILLA INTERLOCUTORA	1. Estructura en tubo con acabado en pintura electrostática o cromada	6	$235.000	$1.677.900

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
				CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA		2. Asiento y espaldar en polímero de alto impacto o polipropileno			
			VACUNACION	AREA DE ENTREVISTA					
30		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	SILLA SECRETARIAL	1. Espaldar y silla tapizados en espuma por lo menos en su interior (parte operativa)	4	$750.000	$3.570.000
				AREA DE ENFERMERIA					
				CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA		2. Asiento de altura graduable mediante cilindro; con apoyabrazos			
			VACUNACION	AREA DE ENTREVISTA		3. Base en acero o nylon reforzado con ruedas doble carril			
31		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	SALA DE ESPERA	TANDEM	1. Tándem estructura tubular cuadrada o rectangular mínimo 1/2"	4	$1.350.000	$6.426.000
						2. Asiento y espaldar en polipropileno o totalmente metálico sin tapizado			

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						3. Tándem de 3 puestos			
32		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO MEDICO	TENSIOMETRO	1. Tensiómetro de pared	2	$1.310.000	$3.117.800
						2. Escala de medición hasta 250 mmHg o mayor, resolución ≤ 3mm Hg			
				AREA DE ENFERMERIA		3. Angulo de rotación ≥ 45°			
						4. Accesorios: Brazalete adulto y Brazalete pediátrico reusables			
33		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	AREA DE ESTERILIZACION DE ONDONTOLOGIA	TERMOHIGROMETRO	1. Rango de medición de la temperatura desde -50 hasta 70°C	2	$390.000	$928.200
						1.1. Resolución ≤ 1°C			
						2. Rango de humedad relativa ≤25 % hasta 99%			
						2.1. Resolución ≤ 1%			
						3. Funciones de máximos y mínimos			
34		CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	AREA DE ALMACENAMIENTO DE	TERMO PORTAVACUN	1. Capacidad de almacenamiento entre 2 y 3 litros	3	$1.190.000	$4.248.300

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O AREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						2. Peso máximo 3 Kilos			
						3. Espesor del aislamiento ≥ 20 mm			
						4. Precalificado por la OMS Código PQS			
						5. Accesorios: Dataloger			
35		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	AREA DE ESTERILIZACION DE ONDONTOLOGIA	VITRINA	1. Acabado en acero tipo Cold Rolled o inoxidable	3	$1.850.000	$6.604.500
						2. Vitrina de dos cuerpos uno con puertas y divisiones internas y otro tipo alacena			
				TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERNO Y GINECOLOGICAS		3. Puertas con cierre de seguridad			
				VACUNACION		4. Medidas Alto entre 130 y 150 cm, Ancho entre 0.30 y 0.50 cm, Largo entre 70 y 80 cm.			
36		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	UNIDAD ODONTOLOGICA	1. Sillón eléctrico, capacidad de carga hasta 120 Kg o mayor	1	$19.800.000	$23.562.000
						2. Tapizado sin costuras			

ITEM	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O AREA	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	MINIMO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						3. Módulo de mínimo tres servicios con conexión holder automático o sensor para piezas de mano			
						4. Módulo de escupidera con lava taza y llena vaso			
						5. Eyector de saliva			
						6. Lampara LED activación por sensor o manos libres			
						7. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC			
						8. Accesorios: Silla para el odontólogo con espaldar y base rodable			
37		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	SALA DE ESPERA	MUEBLE PARA INSTRUMENTAL	1. Mueble totalmente en acero inoxidable	1	$5.300.000	$6.307.000
						2. Mínimo un entrepaño			
						3. Dos puertas con cierre de seguridad o única puerta corrediza igual con cierre de seguridad			

Tabla 1. Especificaciones técnicas

Del mismo modo, en cuanto a las especificaciones técnicas mínimas requeridas por tipo de tecnología son responsabilidad de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, así como, la definición de las mismas y validez dentro de las fichas técnicas aportadas como soporte técnico del proyecto, no obstante el grupo de Ingenieros Biomédicos de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, enfatizó que estas fueran formuladas de tal forma que contemplaran características relevantes que definen un tipo de tecnología y que estuviesen acorde con las necesidades tecnológicas del hospital, producto de ello la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA certifico tanto el estudio de mercado, como su componente técnico.

CONSIDERACIONES SOBRE DOCUMENTACIÓN:

- La E.S.E. acogió las observaciones realizadas por la Dirección de Desarrollo de Servicios desde el punto de vista metodológico y técnico, realizando los ajustes correspondientes para poder emitir el respectivo concepto técnico.

- Una vez revisada la documentación allegada a la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo con el estudio de mercado (soportado con las cotizaciones de los proveedores y las fichas técnicas de los equipos).

- En cuanto al estudio de mercado y los soportes correspondientes aportados al proceso, es responsabilidad de la E.S.E, la veracidad y validación de las especificaciones técnicas relacionadas con las fichas técnicas, dentro del mismo y la coherencia de los precios con el mercado actual.

Una vez revisada la documentación allegada se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Dirección de Desarrollo de Servicios de acuerdo a la lista de chequeo M-PDS-DRS-FR-048. Con lo anterior, se emite **CONCEPTO DE VALORACIÓN TECNICA** como **VIABLE** sobre el proyecto presentado por la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado presentado por la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, el valor estimado de la dotación a adquirir es de $ 330.766.799 (trescientos treinta millones setecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y nueve pesos M/CTE), con un tiempo estimado de ejecución de cuatro (4) meses.

El presente concepto no compromete ningún tipo de apalancamiento financiero o los recursos del Departamento, limitándose únicamente al componente técnico y metodológico del proyecto presentado.

Se emite a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

Xiomara Alvarado J.

Elaboró:
XIOMARA LISETH ALVARADO JIMENEZ
Componente técnico dotación – Contratista DDS

Vo Bo
Diana Marcela Forero Delgado- Directora Desarrollo de Servicios
Jaime Orlando Ávila Pacheco- Profesional Universitario DDS

Gobernación de Cundinamarca

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2024715570
ASUNTO:COMUNICACIONES
ENVIA: 260 - SECRETARIA DE SALUD

Bogotá, 2024/11/19

Doctora
AIDA LILIANA VELASQUEZ PARDO
Gerente
E.S.E CENTRO DE SALUD FOSCA
Fosca, Cundinamarca

ASUNTO: *Concepto técnico integral proyecto:"*ADQUISICIÓN DE LA DOTACION DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME SEDE ADSCRITA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD FOSCA, CUNDINAMARCA*"*

Una vez recibido el proyecto del asunto, radicado por correo electrónico con fecha *16 de noviembre 2024 y* con el enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1gy3JAfQaCJV5jGjpC4J38T7NOlZSsXPv, que relaciona los soportes del mismo, *la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca procede a emitir concepto técnico de la viabilidad del proyecto tal y como se detalla en el documento anexo.*

Cordialmente,

DIANA MARCELA FORERO DELGADO
Directora Operativa

Proyectó: Xiomara Alvarado Jiménez- Contratista DDS
Revisó: Jaime Orlando Ávila Pacheco- Profesional Universitario

E.S.E CENTRO DE SALUD FOSCA *Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social*	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. NIT: 832007272-7

1000-2024- 139
Fosca, Cundinamarca, 15 de noviembre de 2024

Doctora
NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Cundinamarca

REFERENCIA: PRESENTACION DEL PROYECTO DE DOTACION DENOMINADO: ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME SEDE ADSCRITA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, CUNDINAMARCA.

Respetada Doctora Tinjacá,

En calidad de gerente del **CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E**, presento ante usted el proyecto referenciado en el asunto, el cual tiene como objetivo principal: *Dotar de equipos biomédicos, mobiliarios e instrumental propios de la E.S.E.* Con el fin de solicitar el correspondiente Concepto de Viabilidad Técnica y ser presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

Datos Generales del Proyecto:

- Nombre del proyecto: ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME SEDE ADSCRITA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, CUNDINAMARCA.

-Fuente de Financiación: Recursos del Departamento – secretaria de Salud de Cundinamarca

1. -Valor: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE $ 330.766.799
2. **-Tiempo de ejecución: Cuatro meses.**
3. **-Población beneficiada: 1.500**

E.S.E
CENTRO DE SALUD FOSCA
Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. NIT: 832007272-7

1000-2024- 145
Fosca, Cundinamarca, 15 de noviembre de 2024

Doctora
NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Cundinamarca

REFERENCIA: CERTIFICACION ESTUDIO DE MERCADO DEL PROYECTO DENOMINADO: ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME SEDE ADSCRITA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, CUNDINAMARCA.

Respetada Doctora Tinjacá,

En calidad de gerente de la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, CUNDINAMARCA**, certifico; que el estudio de mercado con el cual se determinó el valor del proyecto citado en la referencia fue realizado a través de convocatoria directa por vía telefónica de proveedores que de acuerdo con sus portafolios y actividades suministran dispositivos médicos, equipos biomédicos, tecnología y dotación hospitalaria; obteniendo como resultado la oferta comercial de las empresas Axis Suministros S.A.S , Emelab S.A.S.

De lo anterior el área de biomédica contratada en la E.S.E correlaciono, analizo y verifico los documentos anexados por cada proveedor, definiendo así que las ofertas comerciales presentadas cumplen con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por la E.S.E y por tanto fueron las tenidas en cuenta para la presentación del proyecto.

Cordialmente

AIDA LILIANA VELASQUEZ PARDO
Gerente de la ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FOSCA - CUNDINAMARCA

E.S.E CENTRO DE SALUD FOSCA *Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social*	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. NIT: 832007272-7

1000-2024- 143
Fosca, Cundinamarca, 15 de noviembre de 2024

Doctora
NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

Cundinamarca

REFERENCIA: CERTIFICACION EXISTENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO: ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME SEDE ADSCRITA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, CUNDINAMARCA.

Respetada Doctora Tinjacá,

En calidad de gerente del **CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E**, certifico; que a la fecha se cuenta con la infraestructura física, redes eléctricas, hidráulicas y demás necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de la tecnología que se espera adquirir a través del proyecto citado la cual tiene como destino los siguientes servicios:

-En Sede Principal:

- Servicio de Consulta Externa General
- Servicio de vacunación
- Servicio toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas
- Servicio de toma de muestras de Laboratorio Clínico

Cordialmente

AIDA LILIANA VELASQUEZ PARDO
Gerente de la ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FOSCA - CUNDINAMARCA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E						
NOMBRE PROYECTO:ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SAHAME SEDE ADSCRITA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, CUNDINAMARCA.						
			EMELAB S.A.S	AXIS SUMINISTROS S.A.S.		
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA TOTAL	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	MENOR VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL CON IVA
1	AUTOCLAVE	1	$ 50.000.000	$ 49.000.000	$ 49.000.000	$ 58.310.000
2	BÁSCULA ADULTO	3	$ 3.916.000	$ 4.720.000	$ 3.916.000	$ 13.990.120
3	CAMILLA GINECOLOGICA	1	$ 6.104.466	$ 5.850.000	$ 5.850.000	$ 6.961.500
4	CAMILLA TIPO DIVAN	2	$ 1.080.000	$ 1.300.000	$ 1.080.000	$ 2.570.400
5	CAVITRON	1	$ 5.123.200	$ 5.280.000	$ 5.123.200	$ 6.096.608
6	CENTRIFUGA	1	$ 22.000.000	$ 23.300.000	$ 22.000.000	$ 26.180.000
7	COMPRESOR	1	$ 11.000.000	$ 16.000.000	$ 11.000.000	$ 13.090.000
8	CONGELADOR	1	$ 23.000.000	$ 43.000.000	$ 23.000.000	$ 27.370.000
9	EQUIPO DE ORGANOS	1	$ 5.365.000	$ 5.300.000	$ 5.300.000	$ 6.307.000
10	ESCALERILLA	3	$ 230.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 749.700
11	ESCRITORIO	5	$ 1.550.000	$ 4.163.000	$ 1.550.000	$ 9.222.500
12	FONENDOSCOPIO ADULTO	2	$ 610.000	$ 706.000	$ 610.000	$ 1.451.800
13	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	2	$ 610.000	$ 706.000	$ 610.000	$ 1.451.800
15	TALLIMETRO	2	$ 1.368.000	$ 1.654.000	$ 1.368.000	$ 3.255.840
16	INSTRUMENTAL BASICO	16	$ 167.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 2.856.000
17	LAMPARA DE FOTOCURADO	1	$ 2.200.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.499.000
18	LAMPARA AUXILIAR	1	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 4.165.000
19	MUEBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	1	$ 1.300.000	$ 1.500.000	$ 1.300.000	$ 1.547.000
20	MESA AUXILIAR	3	$ 730.000	$ 717.000	$ 717.000	$ 2.559.690
21	NEVERA	1	$ 15.000.000	$ 11.000.000	$ 11.000.000	$ 13.090.000
22	PESA BEBE	3	$ 4.000.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 13.566.000
23	KIT ODONTOLOGICO	8	$ 3.320.804	$ 3.340.000	$ 3.320.804	$ 23.710.541
25	OXIMETRO	2	$ 1.170.000	$ 1.500.000	$ 1.170.000	$ 2.784.600
26	SILLA DE RUEDAS	1	$ 800.000	$ 950.000	$ 800.000	$ 800.000
27	REFRIGERADOR	1	$ 25.000.000	$ 34.280.000	$ 25.000.000	$ 29.750.000
29	SILLA INTERLOCUTORA	6	$ 280.000	$ 235.000	$ 235.000	$ 1.677.900
28	SILLA SECRETARIAL	4	$ 800.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 3.570.000
30	TANDEM	4	$ 1.420.000	$ 1.350.000	$ 1.350.000	$ 6.426.000
31	TENSIOMETRO	2	$ 1.310.000	$ 1.500.000	$ 1.310.000	$ 3.117.800
32	TERMOHIGROMETRO	2	$ 390.000	$ 550.000	$ 390.000	$ 928.200
33	TERMOPORTAVACUNAS	3	$ 1.650.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000	$ 4.248.300
34	VITRINA	3	$ 2.500.000	$ 1.850.000	$ 1.850.000	$ 6.604.500
35	UNIDAD DONTOLOGICA	1	$ 21.200.000	$ 19.800.000	$ 19.800.000	$ 23.562.000
36	MUEBLE PARA INSTRUMENTAL	1	$ 5.300.000	$ 5.823.000	$ 5.300.000	$ 6.307.000
		88			$	335.766.769 TOTAL

Firma
Nombre: Adda Liliana Velasquez Porto
Cargo: Gerente
Entidad: Centro de Salud Fosca ESE

Firma
Nombre: Xiomara lleth Alvarado Jiménez
Contratista DDS- Secretaria de salud